

**RESOLUCIÓN N° 0508**  
**NEUQUÉN, 14 AGO 2012****VISTO:**

El Expediente OE N° 7592-M-2011, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una autorización de menor volumen de obra y una ampliación de plazo contractual correspondiente a la obra "RED CLOACAL EN LOTE SOCIAL TOMA ARGENTINA - ALTOS DE NEUQUÉN - 5 DE ABRIL Y EL OBRADOR - NEUQUÉN CAPITAL" - Empresa EDUARDO ANTONIO SALUM ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0229/2011 se adjudicó el Concurso de Precios N° 04/2011 a la empresa EDUARDO ANTONIO SALUM por un importe de \$ 1.059.720,60, suscribiéndose en fecha 30 de abril de 2011 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 09 de mayo del año 2011 conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 07 de agosto de 2011;

Que la Inspección de la Obra mediante Nota N° 187/11, de fecha 01 de agosto de 2011, inicia las presentes actuaciones solicitando a la Dirección General de Inspecciones tramitar una ampliación del plazo de obra y un menor volumen de obra;

Que por Nota de Pedido N° 02 de fecha 01 de julio de 2011, la Contratista, solicita se definan los nuevos sectores donde se debe ejecutar obra y solicita la tramitación de una ampliación del plazo contractual de 30 días;

Que la solicitud de ampliación de plazo se genera a partir de una demora en la aprobación de planos por parte del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y por encontrarse, en algunos sectores de la obra, suelos (cemento indio) que demoraron el avance previsto;

Que por Orden de Servicio N° 02, de fecha 08 de julio de 2011, la Inspección informa que deberán continuar con los trabajos previstos contractualmente hasta tanto se definan los nuevos sectores a ejecutar y que se tramitará la ampliación de plazo solicitada;

Que por Orden de Servicio N° 03, de fecha 22 de agosto de 2011, la Inspección informa que no se ejecutarán los metros lineales de cañería por falta de definición e insta a la empresa a finalizar los trabajos;

Que se agrega Nota s/N° de la Inspección con fecha 31 de agosto de 2011 informando que las disminuciones de los ítems N° 2 y 3, se debieron a una falta de definición de los sectores donde se debía ejecutar la cañería por problemas de mensura;

  
Arq. CARLOS A. COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 13 se agrega el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y a Autorizar N° 1 Final, el cual refleja disminuciones por la suma de \$67.822,90;

Que en consecuencia, el nuevo monto de la obra resulta la suma de \$ 991.897,70, es decir un 6,40% de disminución respecto del monto contractual aprobado por la Resolución N° 229/2011;

Que encontrándose concluida la obra el día 31 de agosto de 2011, la Inspección confecciona a la Foja de Medición N° 4 Final, con un porcentaje de ejecución total del 93,60% de las tareas previstas contractualmente;

Que a fs. 17 se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de acuerdo a la efectiva fecha de terminación y al nuevo monto resultante;

Que la obra fue contratada por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios y las deducciones registradas, en correspondencia con la medición final de la obra, se debieron a una disminución de la cantidad zanjeo y colocación de cañería de PVC diámetro 160 mm., correspondiente a los ítems contractuales N° 2 y 3;

Que por Informe N° 138/12, toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal-, realizando algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que fs. 33, se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación solicitada;

Que las alteraciones del plazo de obra y las que se produzcan aumento o reducción de obra contratada, se encuentran previstas en los Art. 45º, 46º) y 50º) de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE  
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y Modificaciones ----- a Autorizar obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 7592-M-2011, correspondiente a la obra "RED CLOACAL EN LOTEO SOCIAL TOMA ARGENTINA – ALTOS DE NEUQUÉN – 5 DE ABRIL Y EL OBRADOR – NEUQUÉN CAPITAL" contratada con la empresa EDUARDO ANTONIO SALUM, el cual refleja una disminución del SEIS CON CUARENTA POR CIENTO (6,40%) del monto contractual aprobado por Resolución N° 0229/2011, quedando el monto de la obra en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 991.897,70).-**

  
Ing. CARLOS COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

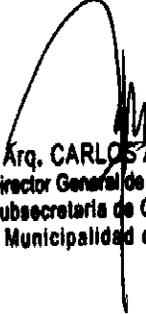
**Artículo 2º)** CONVALIDAR una ampliación de plazo de **VEINTICUATRO (24)** días  
----- corridos, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra  
el día 31 de agosto del 2011.-

**Artículo 3º)** CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs. 17 del  
----- Expediente OE N° 7592/2011, de acuerdo al nuevo plazo y al monto de obra  
expresado en los Artículos 1º) y 2º) de la presente Resolución.-

**Artículo 4º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y  
----- oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) AMERIO

  
Arg. CARLOS A. COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

